PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FOTOGRAFIADO DE OBJETOS ARTÍSTICOS Y DOCUMENTALES DE LA FUNDACIÓN MUSEO DE BELLAS ARTES DE BILBAO- ARTE EDERREN BILBOKO MUSEOA FUNDAZIOAFUNDAZIOA (Expediente: BBAAB 01/2024)

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del contrato la prestación del servicio de fotografía de objetos artísticos y documentales para la Fundación Museo de Bellas Artes de Bilbao.

La Fundación Museo de Bellas Artes de Bilbao (en adelante MUSEO) requiere de la realización de trabajos fotográficos con la finalidad de renovar el registro de sus fondos artísticos a efectos de catalogación y documentación. Así como, precisa de la reproducción fotográfica de otros fondos y objetos artísticos susceptibles de conformar la colección del MUSEO o que puedan ser objeto de estudio para proyectos de investigación, difusión y exposiciones temporales dentro de sus instalaciones.

Con motivo de su ampliación, el museo está abordando desde el año 2022 la instauración de una nueva y ambiciosa Base de Conocimiento del Arte. Concretamente, el trabajo, en plena fase de desarrollo, se encuentra relacionado con la idea de establecer unas dinámicas de tratamiento y conversión de las actuales bases de datos, repositorios y fondos del museo en una única Base de Conocimiento del Arte denominada ARTEDER, en recuerdo a su pionera base de datos de artistas del País Vasco. Este proyecto se plantea como una innovadora Plataforma Digital, alojada en una web, que pretende ser un referente en la difusión cultural y artística, y que permitirá virtualmente una accesibilidad y conocimiento ágil, ameno y multidisciplinar del museo, en consonancia con el resto de sus líneas de actuación *on line*.

Este nuevo Grafo de Conocimiento. ARTEDER, permitiría a la ciudadanía, en general, y a los especialistas y profesionales, en particular, iniciarse, profundizar y conocer en detalle todo lo relativo a los y las artistas y sus creaciones, pero también a la actividad e historia del Museo y de sus colecciones, así como a la historia del arte en general. Mediante un uso familiar, intuitivo y transversal, ARTEDER pretende ser una experiencia de descubrimiento amena y rigurosa que genere una mayor difusión, conocimiento y riqueza de los contenidos del museo.

En este contexto se convoca esta licitación, necesaria para construir los cimientos de esa única Base de Conocimiento del Arte ARTEDER, y que requerirá acometer una serie de tareas específicas relacionadas con el material fotográfico de los objetos artísticos y documentales del Museo a lo largo del periodo comprendido entre los años 2024 y 2025.

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de las prestaciones contratadas se extenderá por 15 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

3.- TIPOS DE TRABAJOS

Los trabajos que se requerirán por parte del MUSEO serán principalmente los siguientes:

- Reproducciones fotográficas de los objetos artísticos y documentales pertenecientes a los fondos del MUSEO y de aquellos que son susceptibles de ser incorporados a los mismos para su debido inventariado y catalogación.
- Reproducciones fotográficas de objetos artísticos y documentales para su posterior inclusión en proyectos científicos, de educación, difusión o expositivos que tenga programado el MUSEO.

4.- REQUISITOS TÉCNICOS Y HUMANOS

A continuación, se recogen los medios técnicos mínimos, auxiliares y materiales recomendados para los trabajos de fotografiado:

- Equipo fotográfico digital profesional de gran formato con un respaldo digital de alta resolución de un mínimo de 50 megapíxeles.
- Equipo de iluminación profesional y filtros especiales para realizar tomas de pinturas, murales, esculturas y otros objetos museísticos de gran formato.
- Control y ajustes de color en postproducción de las imágenes para monitores con certificación homologada.
- Tratamientos digitales de recorte de imagen de objetos artísticos y documentales bidimensionales, y tratamientos digitales de fondos y contornos de objetos artísticos tridimensionales.
- Se podrá realizar, bajo demanda, el tratamiento preciso para su utilización en las redes sociales o página web.
- Equipo compuesto de dos operarios, en presencia individual o en pareja, que garanticen en todo momento la disponibilidad por parte de la empresa adjudicataria.

5.- DISPONIBILIDAD HORARIA Y TIEMPO DE REACCIÓN

Los trabajos por desarrollar serán indicados a la empresa adjudicataria en función de las necesidades y actuaciones que tenga o acometa el MUSEO. En la prestación de los servicios fotográficos el MUSEO hará todo lo posible por respetar la jornada laboral de 8:00-15:00 horas y de lunes a viernes. Sin embargo, este horario no está exento de modificaciones excepcionales, por lo que la consideración de disponibilidad mínima establecida es de 12 horas, de 8.00 a 20.00 horas, todos los días de la semana.

El cualquier caso, el MUSEO intentará comunicar a la empresa adjudicataria la fecha, hora y características del trabajo fotográfico a realizar con la debida antelación -mínimo 24 horas-, facilitando un documento en el que se recoja, en la mayor medida posible, la información de los objetos artísticos a fotografiar.

Asimismo, se intentará agrupar el trabajo en sesiones en las que el conjunto de las fotografías contenga las mismas características, emplazamientos y/o formatos similares. Sin embargo, con

carácter excepcional, se debe contemplar la posibilidad de que sea solicitada la reproducción de un único objeto artístico.

6.- COBERTURA GEOGRÁFICA

La práctica totalidad de los trabajos de fotografiado de los fondos artísticos y documentales se conciben dentro de las instalaciones del MUSEO. Sin embargo, con carácter excepcional para los objetos artísticos y documentales de la colección, o por motivo de alguna actividad o proyecto específico de la programación del MUSEO, se tendrá la consideración de cobertura geográfica mínima de la Comunidad Autónoma Vasca.

La empresa adjudicataria realizará por sus propios medios el desplazamiento al MUSEO o al lugar puntual donde se produzca la actividad fotográfica. Al respecto, se considerará incluido en el precio todos los gastos, material, tiempo de trabajo, entregas… incluido el relativo a desplazamientos, siempre que éstos tengan lugar en el término municipal de Bilbao. Cuando el trabajo deba realizarse fuera de esta localidad, la empresa adjudicataria facturará como suplidos los gastos de estacionamiento (parking o servicio de estacionamiento municipal) y desplazamiento (transporte público o kilometraje a razón de 0,29 €/km), desde el MUSEO hasta la localidad correspondiente.

7.- MATERIALES A PRESENTAR

Para realizar la oferta económica se deberán tener en cuenta:

- Cada una de las tomas fotográficas realizadas se entregarán editadas, con y sin carta de color, en alta resolución, en formato JPG y TIF a 300 dpi y 16 bits.
- Se deberá de generar, bajo demanda, las copias necesarias en menor resolución para el uso en redes sociales, página web o plataformas digitales del Museo.
- Los ficheros fotográficos llevarán metadatos que serán definidos con el MUSEO, con información sobre la imagen (incluido el número de inventario) y de su autor.
- La empresa adjudicataria llevará el control de las tomas fotográficas encargadas y remitidas en un documento *Excel* con los campos definidos con el MUSEO.

8.- PLAZO Y FORMA DE ENTREGA

Se establecerá en función de las necesidades del MUSEO y dependiendo de cada caso, con un plazo mínimo de 48 horas. Este plazo, en circunstancias excepcionales y siendo valorado conjuntamente, podrá ser modificado.

La forma de entrega de los trabajos solicitados se acordará con el MUSEO, siendo a través de una unidad de almacenamiento temporal portátil para las entregas voluminosas o bien mediante una plataforma *on line* de transferencia de archivos para los casos de menor volumen.

9.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS Y CONFIDENCIALIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La totalidad de los trabajos realizados para cumplir el objeto del contrato serán propiedad del Museo de Bellas Artes de Bilbao, a quien corresponderán en toda su extensión los derechos derivados e inherentes a dicha propiedad. Es decir, podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos total o parcialmente sin que pueda oponerse a ello la empresa adjudicataria autora de los trabajos. En este sentido, la mera participación en la presente licitación implica la cesión de la licitadora y que sea ulterior adjudicataria al Museo de Bellas Artes de Bilbao -"FUNDACION MUSEO DE BELLAS ARTES DE BILBAO-ARTE EDERREN BILBOKO MUSEO FUNDAZIOA"- la propiedad de los trabajos realizados en cumplimiento del objeto del contrato, así como la totalidad de los derechos derivados e inherentes a éstos. De esta manera, la licitadora y posterior adjudicataria reconoce expresamente que el Museo de Bellas Artes de Bilbao -"FUNDACION MUSEO DE BELLAS ARTES DE BILBAO-ARTE EDERREN BILBOKO MUSEO FUNDAZIOA"- es la propietaria única y exclusiva de todo el material que se cree en cumplimiento del contrato objeto de licitación y faculta al Museo de Bellas Artes de Bilbao para que lo utilice, divulgue, publique y/o incorpore en cualquier plataforma audiovisual, gráfica, web, redes sociales, prensa, etc., sin limitación temporal y espacial alguna.

En consecuencia, todos los derechos de propiedad intelectual y de copyright que se puedan derivar de los trabajos objeto del presente contrato serán de propiedad exclusiva del Museo de Bellas Artes de Bilbao -"FUNDACION MUSEO DE BELLAS ARTES DE BILBAO-ARTE EDERREN BILBOKO MUSEO FUNDAZIOA"- obligándose las partes, si fuera necesario, a otorgar el documento oportuno cuando éste sea necesario para la debida constancia pública de este hecho.

En tal sentido, sin perjuicio de las obligaciones establecidas en la carátula del Pliego de Cláusulas Administrativas, así como de las demás obligaciones que pudieran derivarse de la vigente normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, la empresa adjudicataria vendrá obligada a poner todos aquellos datos que ésta pudiera conocer en relación con los servicios contratados de manera confidencial, debiendo guardar la identidad y el secreto de los mismos. La empresa adjudicataria deberá indemnizar al Museo de Bellas Artes de Bilbao y a las personas afectadas por los daños y perjuicios causados por contravenir el deber de sigilo, responsabilidad y secreto profesional.

10.- PERSONAL

El museo no mantendrá ningún vínculo laboral con la plantilla del contratista, siendo este el exclusivo empleador.

A modo ilustrativo y no excluyente, el contratista asume el pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, y la imposición de las sanciones disciplinarias que fueran procedentes. Igualmente, en dicho compromiso la parte contratista hará manifestación expresa de responsabilizarse, como empleadora, del cumplimiento de todas sus obligaciones con la Seguridad Social respecto a los trabajadores con los que va a ejecutar las prestaciones que

constituyen el objeto del contrato de servicios, en particular del abono de las cotizaciones y del pago de prestaciones, y cuantos otros derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente porque las personas trabajadoras adscritas a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

En el caso de que la empresa contratista incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que el órgano o ente contratante resulte sancionado o condenado, la empresa contratista deberá indemnizar a éste de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal.

Todo el personal que el contratista destine a la prestación del servicio deberá estar acreditado, a efectos de cumplir con los protocolos de seguridad del MUSEO. De considerarlo conveniente, el MUSEO proporcionará a éstos una credencial o tarjeta de identificación.

11.- PRECIOS UNITARIOS

Presupuesto máximo (referido a los 15 meses de contrato):
80.000 € (IVA no incluido)

12.- TABLA DE PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA

Concepto	Precio unitario máximo para un objeto artístico	(21%IVA)	Precio reportaje #1 (entre cinco y diez objetos artísticos)	(21%IVA)	Precio reportaje #2 (a partir de diez objetos artísticos)	(21%IVA)
Fotografía individual única de un objeto artístico: - Frontal o; - Frontal sin marco o; - Trasera o; - Vista o; - Detalle.	75 €/foto	15,75 €	65 €/foto	13,65 €	35 €/foto	7,35 €
Juego fotográfico de un objeto artístico bidimensional: - Frontal o; - Frontal con marco y; - Trasera.	90 €/juego	18,9 €	80 €/juego	16,8 €	40 €/juego	8,4 €
Juego fotográfico de un objeto artístico bidimensional: - Frontal y; - Frontal con marco y; - Trasera,	100 €/juego	21 €	90 €/juego	18,9 €	45 €/juego	9,45 €

Juego fotográfico de un objeto artístico bidimensional sobre papel: - Frontal o frontal con marco y; - Trasera	60 €/juego	12,6 €	50 €/juego	10,5 €	20 €/juego	4,2 €
Juego fotográfico individual de un objeto artístico tridimensional: - Cinco vistas y; - Dos detalles.	120 €/juego	25,2 €	110 €/juego	23,1 €	50 €/juego	10,5 €

Los precios de referencias para las tomas fotográficas están sujetos a una homogeneización en el trabajo de fotografiado, el MUSEO atenderá las singularidades de cada sesión fotográfica, ajustando los precios en función de excepcionalidades justificadas. El museo facilitará la máxima sistematización del fotografiado posible, habilitando espacios específicos y activando una logística especial para el movimiento de los objetos artísticos.

13.- FONDOS DE LA COLECCIÓN DEL MUSEO

A modo de referencia se recogen por categorías las obras totales que atesora el museo. De cara a su renovación, el museo discriminará por fases los objetos artísticos que han de ser objeto de fotografiado intentando obtener el mayor aprovechamiento posible de las sesiones fotográficas.

Objetos totales de la colección del museo	**Número**
Pinturas	2.192
Esculturas	541
Objetos de diseño y artes decorativas	6.428
Obra sobre papel	10.528
TOTAL	**19.689**